



Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: ALFREDO HERRERA GONZALEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00035-00

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral seguido de ordinario, informándole que la parte actora solicita entrega de título judicial y solicitud de embargo de remanente. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho, que efectivamente la parte actora solicita entrega de título judicial, sin embargo, después de una búsqueda por el portal del banco agrario, no se encontró título judicial alguno a favor del demandante, esto se debe a que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, no ha materializado la orden de embargo de remanente solicitada a través de oficio N° 484 de fecha 18 de marzo de 2019.

No obstante, esta Unidad Judicial, oficiara al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, para informarle que el presente proceso se encuentra vigente y a la espera del depósito judicial solicitado.

Por último, en cuanto a la solicitud de medida de embargo de remanente, se aclara que la medida de embargo inicial fue ordenada por valor de \$12.374. 153 y la liquidación del crédito fue aprobada por valor de \$15.376.116, quedando pendiente \$3.001.963, por cobijar la medida de embargo, no obstante, advierte esta Judicatura que negara la dicha solicitud, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, no es claro en decir a que Juzgado, se le debe solicitar el embargo de remanente, si al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena o al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas laborales de Cartagena, adicional a ello, no dijo quién era el demandante en dicho proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese las solicitudes, presentadas por la parte actora por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, informándole que el presente proceso se encuentra vigente y a espera del embargo de remanente solicitado mediante oficio N° 484 de fecha 18 de marzo de 2019.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte actora, que aclare el memorial de solicitud de embargo de remanente teniendo en cuenta la siguiente información: Juzgado donde se debe solicitar la medida de embargo de remanente, radicado del proceso, nombre del demandante y nombre de la demandada. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **62** de hoy se notificó el auto anterior a las
partes Cartagena **18 de noviembre de 2020.**

JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6c94b77cca32d10d732586a3bf4ed69de2866788e91151dbcf7f12d5fb759e

Documento generado en 17/11/2020 05:16:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>